

No. PÓLIZA	M-100021218	No. ANEXO	16	No. CERTIFICADO	14761897	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
	12/02/2021	12/02/2025				N/A	N/A
TOMADOR	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68					No. DOC. IDENTIDAD	901.360.221-3
DIRECCIÓN	CALLE 84A 10 50 PISO 9					TELÉFONO	3760030
ASEGURADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68					No. DOC. IDENTIDAD	901.360.221-3
DIRECCIÓN	CALLE 84A 10 50 PISO 9					TELÉFONO	3760030
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.					TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION No. 9 DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU 348 DE 2020 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE:

INCLUYEN CINCUENTA Y CUATRO (54) ÍTEMS NO PREVISTOS NPS DE ACUERDO CON

LO PREVISTO EN LA SECCIÓN 14.11.4. ÍTEMS DE OBRA NO PREVISTOS DEL CONTRATO. DEL NP-95 AL NP148.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	12.381.288.581,00	0,00
PATRONAL	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	12.381.288.581,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	12.381.288.581,00	0,00
R.C. CRUZADA	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	12.381.288.581,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	12.381.288.581,00	0,00
CONTAMINACION ACCIDENTAL	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	12.381.288.581,00	0,00
BIE.BAJO CUID.T.O C.	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	12.381.288.581,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 12.381.288.581,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RISKS & PROTECCION LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 0,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 0,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CEDIDO			33
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	CEDIDO			33

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/11/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	M-100021218	No. ANEXO	16	No. CERTIFICADO	14761897	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	12/02/2021	24:00 Horas Del	12/02/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 0348 DEL 8 DE MAYO DE 2020, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.

DELIMITACION DEL GRUPO 4: DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA AVENIDA CENTENARIO (CALLE 13) HASTA LA AVENIDA ESPERANZA (CALLE 24), EL CUAL INICIA DESDE ENTRE LA CALLE 12A Y CALLE 13, FINALIZANDO EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA LA ESPERANZA (CALLE 24) EN LAS COORDENADAS DESCRITAS EN LA TABLA DE LIMITES DEL PROYECTO DEL ESTUDIO PREVIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-031-2019.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

* ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68 , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

* BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

TOMADOR / AFIANZADO CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68 INTEGRADO POR:

-PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. NIT. 860.024.586-8 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 65%
-INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT 860.025.054-6 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 25%
-COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 860.513.857-7 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE \$12.381.288.581.

LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE \$12.381.288.581.

PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

LA COBERTURA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, SOLO TENDRÁ ALCANCE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS Y POR HECHOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES QUE SE DETERMINAN EN EL CONTRATO AMPARADO CON ESTA PÓLIZA. OPERARÁ EN EXCESO DE SU COBERTURA DE AUTOMÓVILES, CONTRATADA POR CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS JUNTO CON LAS DEMÁS EXCLUSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CLAUSULADO GENERAL.

GASTOS DE DEFENSA: ESTE AMPARO CUBRE HASTA EL SIGUIENTE LÍMITE :30% LÍMITE ASEGURADO: A. SINIESTRO/EVENTO B: 30% DE LA COBERTURA. AGREGADO/VIGENCIA: 30% DE LA COBERTURA DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 10 SMMLV.

SE AMPARA LA CULPA GRAVE IMPUTABLE AL ASEGURADO CON BASE EN LA DEFINICIÓN DEL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, SUJETO A QUE SE DEMUESTRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS: SOLAMENTE SE INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO RESPECTO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS CABLES EXISTENTES Y/O TUBERÍAS Ú OTROS SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO HAYA TOMADO CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESPECTO DE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS MENCIONADOS CABLES, TUBERÍAS Ú OTROS SERVICIOS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ EN CUALQUIER CASO, RESTRINGIDA AL COSTO EFECTIVO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE DICHS CABLES, TUBERÍAS Ú OTROS SERVICIOS SEGÚN SEA VALUADO POR UN INSPECTOR INDEPENDIENTE, Y NO SE DEBERÁ EXTENDER A CUBRIR CUALQUIER COSTO ADICIONAL POR LA PERDIDA DEL USO O PENALIZACIONES Y/O POR LAS CUALES PUEDA SER IMPUESTAS AL ASEGURADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO RESULTADO DE UNA PÉRDIDA Y/O DAÑO CONSECUCIONAL. SE EXCLUYEN DAÑOS PREVISIBLES, CAUSADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O A CONSECUENCIA DE UNA R.C. PROFESIONAL, ERRORES Y OMISIONES. ESTA COBERTURA ESTA SUBLIMITADA AL 30% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO MÁXIMO COP \$12.381.288.581 EVENTO/VIGENCIA.

PROPIEDADES ADYACENTES: EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL. LOS DAÑOS/GRIETAS QUE NO AFECTEN LA ESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA. SI SE AFECTAN ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS, LA INDEMNIZACIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL COLAPSO TOTAL O PARCIAL DE TAL PROPIEDAD.- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O

No. PÓLIZA	M-100021218	No. ANEXO	16	No. CERTIFICADO	14761897	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	12/02/2021	24:00 Horas Del	12/02/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A SOLICITUD, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL BUEN ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:- DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.- DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.- COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O A MINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.

CONTAMINACION ACCIDENTAL: CUBRE SOLO LOS DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE LA CONTAMINACION SUBITA IMPREVISTA, REPENTINA Y ACCIDENTAL (CONSECUENCIAS ECONOMICAS) SE EXCLUYE: INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES, OMISION EN REPARACIONES, INOBSERVANCIA DE LEYES, DECRETOS, ETC, PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y PREVENICION, EXPLOTACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS, DAÑOS GENETICOS, AGUAS NEGRAS, BASURAS, SUSTANCIAS RESIDUALES, DIOXINAS O CLOROFENOLES, DAÑOS ECOLOGICOS, CONTAMINACION PAULATINA O POLUCION, GASTOS PARA PREVENIR NEUTRALIZAR, AMINORAR LOS DAÑOS.

RC CRUZADA: OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS CON LOS BIENES A TERCEROS.

RC PARQUEADEROS. TENDRÁ COBERTURA DE: LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO. COBERTURA CON ALCANCE EN EL PLO.

TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS: QUEDA AQUÍ ENTENDIDO Y ACORDADO QUE NO OBSTANTE OTROS TÉRMINOS EN CONTRARIO, EXCEPCIONES Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS ASEGURADORES INDEMNIZARAN AL ASEGURADO EN LAS PERDIDAS O DAÑOS A CABLES Y/O TUBERÍAS U OTRAS CONDUCCIONES/SERVICIOS EXISTENTES; SI Y SOLO SI CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL TRABAJO; EL ASEGURADO HA SOLICITADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE INFORMACIÓN ACERCA DE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE DICHOS CABLES Y/O TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS. LA INDEMNIZACIÓN SE LIMITARÁ AL COSTO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE TALES CABLES Y/O TUBERÍAS U OTRAS CONDUCCIONES/SERVICIOS, SIENDO EXCLUIDO DE LA COBERTURA CUALQUIER DAÑO CONSECUENCIAL.

EL AMPARO BÁSICO SE EXTIENDE A AMPARAR E INCLUYE LA COBERTURA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ASEGURADOS Y DE TERCEROS (PERSONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS) EN VEHÍCULOS PROPIOS Y/O DE TERCEROS Y/O DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS (EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTADOR), INDEPENDIENTEMENTE QUE LOS VEHÍCULOS ESTÉN O NO ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, MIENTRAS QUE ESTE SERVICIO DE TRANSPORTE ESTÉ SIENDO PRESTADO Y/O AUTORIZADO POR CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS Y EN EXCESO DE LA ARL. LA COBERTURA E INDEMNIZACIÓN OPERARÁ DE ACUERDO A LA CONDENA QUE LE SEA IMPUTADA AL ASEGURADO, INDEPENDIENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA POR LA ARL.

LA MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA CUANDO TRANSITE POR VÍAS PÚBLICAS. OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SI SE TUVIESE CONTRATADA.

AMPARO PARA DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, LESIONES O MUERTE A PERSONAS CAUSADOS POR DERRUMBES, CAÍDA DE ROCAS, TALUDES, DESLIZAMIENTOS DE TIERRA Y PIEDRAS, VIBRACIÓN DEL SUELO, DEBILITAMIENTO DE BASES O CIMIENTOS,, POR AVALANCHAS, DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA QUE NO HAGA PARTE DE LAS OBRAS O PROYECTOS QUE SE ESTÉN REALIZANDO, DAÑOS DERIVADOS DE FALLAS O INEFICIENCIA EN LA SEÑALIZACIÓN O EN EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y VÍAS QUE ESTÉN BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADOS Y CUYA RESPONSABILIDAD LE SEA IMPUTADA AL CONTRATISTA - AFIANZADO.

FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PELIGROSOS O MERCANCÍAS AZAROSAS AMPARADOS EN EL PLO AMPARO BÁSICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ACTIVIDADES NO SEAN EL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO Y QUE LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS SEA HECHO POR PERSONAS DEBIDAMENTE CAPACITADAS EN EL TEMA Y SIGUIENDO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV

No. PÓLIZA	M-100021218	No. ANEXO	16	No. CERTIFICADO	14761897	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	12/02/2021	24:00 Horas Del	12/02/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONTAMINACION ACCIDENTAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
BIE.BAJO CUID.T.O C.	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
PROPIEDADES ADYACENT	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
R.C. PARQUEADEROS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.00 SMMLV

CONTINUACION AMPAROS... AMPARO	LIM POR EVENTO	LIM POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	PRIMA
PROPIEDADES ADYACENT	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	0.00
R.C. PARQUEADEROS	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	0.00
GASTOS MEDICOS	10,000,000.00	12,381,288,581.00	12,381,288,581.00	0.00

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048**

No. PÓLIZA	M-100021218	No. ANEXO	16	No. CERTIFICADO	14761897	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/02/2021	24:00 Horas Del	12/02/2025	N/A	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68					No. DOC. IDENTIDAD	901360221
DIRECCIÓN	CALLE 84A 10 50 PISO 9					TELÉFONO	3760030
ASEGURADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68					No. DOC. IDENTIDAD	901.360.221-3
DIRECCIÓN	CALLE 84A 10 50 PISO 9					TELÉFONO	3760030
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.					TELÉFONO	

CLÁUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑÍAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VL.R. ASEGURADO	PRIMA	(\$ Pesos)
=====	=====	=====	=====	
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	34	4.209.638.117,54	0,00	
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	33	4.085.825.231,73	0,00	
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	33	4.085.825.231,73	0,00	
TOTAL	100	12.381.288.581,00	0,00	

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRÁ DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN MEDELLIN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.
CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA M-100021218 CERTIFICADO 14761897.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
FIRMA AUTORIZADA



CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
FIRMA AUTORIZADA

